

# Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

## TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)  
POR INSERCIÓN

Una plana .....	1.500	pesetas
Media plana .....	750	id.
Cuarto plana .....	375	id.
Línea .....	15	id.

## de Melilla

SE PUBLICA  
LOS JUEVES

## TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias .....	750	ptas
Extranjero .....	1.250	»

Pago anticipado

Año L

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

» » 80 » » atrasado

Núm. 2.902

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegria, 3.—Melilla 1987

A Y U N T A M I E N T O (Secretaría)

15 DE ENERO DE 1987

HORAS de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12

13, todos los días, excepto sábado,

- » de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13.
- » Depositaria de fondos de 10 a 13
- » de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
- » Registro, de 10 a 13.

En la misma base décima y en el párrafo tercero dice:

«Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación...»

Debe decir: «Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación...»

Melilla, 7 de enero de 1987.

(1) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO DE PERSONAL

Convocatoria provisión Una Plaza de Operario de Vías Públicas de la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento.

### CORRECCION ERRATAS

En el Boletín Oficial de la Ciudad, número 2 900, de 1-1-87, se publica convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de operario de vías públicas de la plantilla laboral de este Ayuntamiento.

En la base décima se observa que en el párrafo primero dice:

«... y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que se anule la propuesta de nombramiento».

Debe decir: «... y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento».

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

### E D I C T O

En los autos de Menor Cuantía número 2-87 sobre Tercería mejor derecho a instancia de Banco Popular Español, S. A. contra los herederos de José Tortosa Ayala y otros se ha dictado:

Propuesta de Resolución que formula don Esteban Campelo Iglesias Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Melilla.

Providencia Juez Sr Treviño — En Melilla a dos de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, presentado anterior escrito, poder y documentos por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha, al que se tiene por parte en nombre y representación del Banco Popular Español, S. A. en méritos a la escritura de poder aportada que testimoniada en autos se le devolverá, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en los autos de juicio

declarativo de Menor Cuantía, sobre Tercera mejor derecho, que promueve contra los herederos de don José Tortosa Ayala y contra don Francisco, don José y don Angel Tortosa Fernández, don Eladio Vázquez Bello, don José Antonio Martínez Mota, don Francisco Cordero Barragán, don Angel Saavedra Montes, don Elías Omega González, doña Dolores Cremade Pérez, don José Gabriel López Belmonte, don Antonio Díaz Ruiz y doña Ana María García Suárez; se admite a trámite. Regístrese y emplácese a dichos demandados para que en el termino de Veinte Días, comparezcan en autos personándose en forma y contesten a la demanda; haciéndolo a los herederos de don José Tortosa Ayala, por medio de Edicto para que en término de Diez días comparezcan en autos personándose en forma, todos bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y darse por precluido el trámite de contestación a la demanda. Librese atenta comunicación al Ilmo Sr. Magistrado de Trabajo de esta ciudad a los fines interesados. Al otro sí por solicitado el recibimiento del juicio a prueba, para su momento procesal oportuno.

Así lo propongo a SS<sup>a</sup> doy fé.

Conforme Magistrado-Juez El Secretario

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos de don José Tortosa Ayala, estando a su disposición en la Secretaria copias demandas y documentos, libro el presente en Melilla a dos de enero de 1.987.

(2) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido rehusada la notificación hecha en fecha 2 de Enero de 1987, se reitera ésta manifestando por medio de la presente, que con fecha 18 Noviembre de 1986 el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acordó la imposición de una multa total de Cincuenta Mil Pesetas (50.000 pesetas) a la empresa Milud Hammu Mohamed, por Acta de Infracción número AIS-186-73-86 levantada por la Inspección, Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 21 de Octubre de 1.986 en base al incumplimiento de los Artículos 25 al 29 de la O. M. de 28 de Diciembre de 1966, 67, 68, y 70 de la Ley General de Seguridad Social, Decreto 2 065-1974 de 30 de Mayo.

Se hace saber a la citada Empresa, el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Jurídica de la Seguridad Social de acuerdo con la Orden de 15 de Julio de 1986 (B. O. E. n.º 175), de 23 de Julio de 1.986, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de publicación de ésta Cédula de Notificación en el B. O. C.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en el Instituto Nacional de S. Social en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de ésta Cédula, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se expide el presente en Melilla a cinco de Enero de mil novecientos ochenta y siete.

(3) El Secretario Gral., Fdo.: Teodomiro Sánchez.

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido rehusada la notificación hecha en fecha 2 de Enero de 1987, se reitera ésta manifestando por medio de la presente, que con fecha 17 Noviembre de 1986 el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acordó la imposición de una multa total de Cincuenta y Una Mil Pesetas (51.000 Pesetas), a la empresa Milud Hammu Mohamed, por Acta de Infracción número AIS-147-46-86 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 13 de Octubre de 1.986 en base al incumplimiento de los Arts. 10 de la Ley 40-1980, de 5 de Julio y el Art. 71 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716-1986 de 7 de Marzo.

Se hace saber a la citada Empresa, el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Jurídica de la Seguridad Social de acuerdo con la Orden de 15 de Julio de 1.986 (B. O. E. Número 175), de 23 de Julio de 1.986, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de publicación de esta Cédula de Notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en el Instituto Nacional de S. Social en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de esta Cédula ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se expide el presente en Melilla a cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete.

(4) El Secretario Gral., Fdo.: Teodomiro Sánchez.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO DE PERSONAL

Convocatoria de concurso oposición libre para provisión en propiedad de tres plazas de Conserjes de Mercados de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó la provisión en propiedad de las citadas plazas, con sujeción a las siguientes.

#### B A S E S

1.— Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de Conserjes de Mercados por el sistema de concurso-oposición.

Estas plazas figuran en las vigentes plantillas de personal y en la oferta de empleo aprobada por acuerdo plenario de 20-8-86, encuadradas en el grupo E, subalternos y dotadas con el nivel 3, coeficiente 1,3, complemento de destino 5 y demás emolumentos legales.

2.— Para tomar parte en este concurso oposición, se requiere:

- a) Ser de nacionalidad española
- b) Ser mayor de edad, sin exceder de 55 años en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El exceso del límite máximo de edad señalado, se compensará con los servicios prestados a la Administración Pública.
- c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo
- d) Ser persona de buena conducta sin antecedentes penales
- e) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño del cargo

3.— Los requisitos exigidos se poseeran antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, salvo la edad según se especifica en el apartado b)

#### 4.— Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en que los aspirantes harán constar fecha de nacimiento, domicilio y que reúnen todas las condiciones exigidas en la base 2.º así como los méritos que posean se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de 20 días naturales a contar del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma prescrita en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las instancias se acompañará carta de pago acreditativa de haber ingresado en los fondos municipales 800 pesetas en concepto de derecho de exámen, además de los documentos que acrediten los méritos que se aleguen en las mismas.

#### 5.— Anuncio y Convocatoria

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Corporación y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, publicándose los anuncios sucesivos relacionados con dicha convocatoria sólo en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Corporación

#### 6.— Aspirantes admitidos y excluidos

Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobadas por la presidencia de la Corporación, publicándose también en el Tablón de Edictos de la Corporación para que en el plazo de 10 días y por las normas establecidas en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formule las alegaciones oportunas. Pasado dicho plazo si no se formula reclamación, se elevarán dichas listas a definitivas.

El tribunal estará constituido por: Presidente, el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien designe.—Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.—Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, el director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o en su defecto un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, un representante designado por la Admón. del Estado y un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia a la misma de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegasen a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

8.— Comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

a) Los ejercicios de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos al menos dos meses de la fecha en que aparezcan publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

b) 15 días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Corporación, el día lugar y hora en que habrán de tener lugar.

c) Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

d) Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquéllos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se verificará un sorteo.

9.—Puntuación.—Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso para pasar de unos a otros alcanzar un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos a otorgar por el tribunal por cada ejercicio será de 0 a 10 puntos y las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal y dividiendo en total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones del ejercicio se harán pública el mismo día en el Tablón de Edicto de la Corporación y el orden definitivo de clasificación de los aspirantes estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios.

A los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición el tribunal aplicará la escala graduada de méritos que figura en el anexo I;º de esta convocatoria.

Los méritos estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y del Concurso de méritos.

10.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar el número de plazas a cubrir, que elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento. Los aspirantes propuestos presentarán a la Alcaldía, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la fecha siguiente a la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no pudiendo ser nombrado si no lo efectuara dentro del plazo indicado, quedando anulada todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en instancia, en cuyo caso el tribunal formulará propuesta adicional, siendo llamado el opositor que hubiera quedado en cabeza con mayor puntuación, siempre que hubiera rebasado los cinco puntos de calificación definitiva.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organo Público de quien dependa acreditando sus condiciones y circunstancias que conste en su expediente personal.

Una vez aprobada la propuesta por el Ilmo. Señor Alcalde en uso de la facultad que le confiere el art 29 a) del Texto Refundido aprobado por R. D. 781-86 de 18 de Abril, el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesantes. También se formulará nueva propuesta como en el caso de anulación.

11.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición en todo lo no previsto en estas bases.

12.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

13.—En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 30-1984 de 2 de Agosto, 7-1985 de 2 de Abril, Reglamento de oposiciones y concursos para ingreso en la Admón. Pública de 19-12-84 y Real Decreto 712-82, de 2 de abril.

14.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) Ejercicio escrito sobre conocimiento del Reglamento de Mercados, y

Supuesto práctico relacionado con el servicio de Mercados.

b) Dictado a viva voz y operaciones aritméticas.

En la realización de dichos ejercicios se invertirá el tiempo que se señale por el tribunal.

#### A N E X O I

Para el concurso se aplicará el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicio prestado al Ayuntamiento en propiedad en los Mercados 0,50 con un máximo de 1,50 puntos.

b) Por cada año de servicio prestado al Ayuntamiento en propiedad, en cualquier otro cargo o puesto 0,25 puntos, con un máximo de 0,75 puntos.

c) Por Bachiller Superior o similar 0,75 puntos

d) Por cada mes de servicio como contratado administrativo en este Ayuntamiento 0,05, con un máximo de 0,25 puntos.

e) Por estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional o similar 0,50 puntos

f) Por título de Estudios Medios 1 punto.

g) Por título de Estudios Superior 1,25 puntos.

Sólo se valorará el título de mayor puntuación.

Melilla, 26 de diciembre de 1986.

(5) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO DE PERSONAL

Convocatoria de concurso oposición para provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales del Servicio de Aguas Residuarias de la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó la provisión en propiedad de la plaza que se cita, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

##### 1.ª— Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de concurso oposición de dos plazas de Oficiales del Servicio de Aguas Residuarias, incluidas en la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo Plenario de 21-7-86 y en la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de Pleno de 20-8-86, encuadradas en la Ordenanza Laboral de Limpieza Pública y dotadas actualmente con el haber mensual de 88.235 pesetas, por los conceptos de sueldo, residencia, gratificación y penosidad, mas dos pagas extraordinarias anuales integradas por los conceptos de sueldo y antigüedad.

##### 2.ª— Condiciones de los aspirantes:

- a) Ser de nacionalidad española
- b) Ser mayor de edad, sin exceder de 55 años en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas
- e) Abonar en la Caja de la Corporación 500 pesetas en concepto de derechos de examen.
- f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o similar.

Las condiciones exigidas, se entienden referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, salvo la del apartado b) que se refiere a la fecha de publicación de la Convocatoria

##### 3.ª— Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición en la que los aspirantes harán constar fecha de nacimiento, domicilio, méritos que aleguen y que reúnen todas y cada una de las condiciones de la base 2.ª, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de 20 días naturales a contar del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín del Estado. También podrán presentarse en la forma prescrita en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las instancias se acompañará carta de pago acreditativa de haber ingresado en los fondos municipales 500 pesetas en concepto de derecho de examen y documentos que acrediten los méritos que aleguen.

##### 4.ª— Anuncio Convocatoria

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Corporación y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, publicándose los anuncios sucesivos solamente en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Corporación.

##### 5.ª— Aspirantes admitidos y excluidos

A la vista de las instancias presentadas el presidente de la Corporación aprobará la Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Corporación para que en el plazo de 10 días y en la forma establecida en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formule las alegaciones oportunas.

Pasado dicho plazo si no se presentan reclamaciones, se elevarán dichas listas a definitivas.

6.ª— El tribunal calificador de concurso oposición estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.— Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue — Vocales: un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, el director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o en su defecto un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, un representante designado por la Admón. del Estado y un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

7.ª— Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegasen a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria se excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

8.ª— Comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Los ejercicios del Concurso Oposición no podrán comenzar hasta transcurrido al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Corporación, el día lugar y hora en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquéllos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

9.<sup>a</sup>—Puntuación — Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso para pasar de uno a otro alcanzar un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos a otorgar por cada miembro del tribunal por cada ejercicio serán de 0 a 10 puntos y las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación otorgada.

A los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición el tribunal aplicará la escala graduada de méritos que figura en el anexo de esta convocatoria.

Los méritos estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios y en el Concurso de méritos.

10.<sup>a</sup> — Terminada la calificación, el Tribunal publicará relación de los aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar el número de plazas a cubrir, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento. Los aspirantes propuestos presentarán a la Alcaldía, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la fecha siguiente a la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no pudiendo ser nombrado si no lo efectuara dentro del plazo indicado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia, siendo llamado el opositor que hubiera quedado en cabeza con mayor puntuación, siempre que hubiera rebasado los cinco puntos de calificación definitiva.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación los nombrados deberán tomar

posesión del cargo en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes. También se formulará nueva propuesta como en el caso de anulación.

11.<sup>a</sup>—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.<sup>a</sup>— En lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación las Leyes 30-1984 de 2 de Agosto, y 7-1985 de 2 de Abril, reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General de Oposiciones para ingreso en la Función Pública de 19-12-84 y Real Decreto 712-82, de 2 de abril.

13.<sup>a</sup>—Las pruebas selectivas a que se someterán los aspirantes serán:

1 — Interpretación de croquis y planos y

Replanteo, montaje y acabado de los diferentes trabajos de la rama de albañilería, tales como: tabiques, muros, forjados, revocos, soldados etc.

2 — Dictado a viva voz y

Dos problemas aritméticos o relacionados con la función.

#### BAREMO DE MERITOS

a) Por servicios prestados al Ayuntamiento como oficial de aguas residuarias, ya sea contratado o de cualquier otra índole 0,50 puntos por año, con un máximo de 1,50 puntos

b) Por servicios prestados al Ayuntamiento en plaza de ayu lante de aguas residuarias, ya sea contratado o de cualquier otra índole 0,25 puntos por año, con un máximo de 0,75 puntos.

c) Por servicios prestados como Oficial de Aguas Residuarias en empresa privada, sin falta grave 0,05 puntos por año con un máximo de 0,25 puntos.

d) Por cada mes de servicio prestado al Ayuntamiento en cualquier otra plaza como contratado 0,10 puntos por año con un máximo de 0,20 puntos.

f) Por posesión del Bachiller Superior o similar 0,75 puntos

g) Por posesión del título de Estudios Medios 1 punto.

h) Por posesión del título de Estudios Superior 1,25 puntos.

Sólo se calificará el título de mayor puntuación.

Melilla, 26 de diciembre de 1986.

(6) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO DE PERSONAL CORRECCION DE ERRATAS

Boletín 2.901 de 8-1-87 de esta Ciudad.

Convocatoria provisión tres plazas operario vías públicas plantilla laboral.

En la base quinta donde dice: «Se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Corporación, para que en el plazo de 15 días.»

Debe Decir: «Se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el Tablón de Edictos de la Corporación, para que en el plazo de 10 días.»

Convocatoria concurso oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de operario del Matarero Municipal, de la plantilla laboral de este Ayuntamiento.

Debe Decir: «Convocatoria de concurso oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Operario del Matarero Municipal de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento».

En la base sexta: «publicándose también en el Tablón de Edictos de la Corporación para que en el plazo de quince días».

Debe Decir: «publicándose también en el Tablón de Edictos de la Corporación para que el plazo de diez días».

En la base séptima.—Tribunal: representante de la Administración del Estado, Interventor de Fondos y funcionario de carrera».

Debe Decir: «representante de la Administración del Estado, tesorero o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación y un funcionario de carrera».

Melilla, 13 de enero de 1.987.

(7) El Secretario General, Fdo: Alfredo Meca.

## Magistratura de Trabajo Núm. 4 de Barcelona

### E D I C T O

En el procedimiento número 27-84 seguido en esta Magistratura de Trabajo número cuatro de Barcelona, a instancia de Gregoria Vidal Mula contra Instituto Nacional Seguridad Social y S. A. Minera Setolazar en reclamación por Invalidez Absoluta Sovi se ha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número cuatro D. Eduardo Barrachina Juan, sentencia cuya parte dispositiva dice:

### F A L L O

Que con desestimación de la demanda interpuesta por Gregoria Vidal Mula frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, al no concurrir la totalidad de los requisitos precisos para el reconocimiento de las prestaciones del extinguido Régimen S. O. V. I. solicitadas, debo absolver y absuelvo a la Entidad

demandada de la pretensión en su contra formulada absolviendo asimismo a la empresa S. A. Minera Setolazar.— Firmado E. Barrachina.— Rubricado.—

Y para que sirva de notificación a S. A. Minera Setolazar en piradero desconocido, expido y libro el presente edicto en Barcelona a 30 de octubre de mil novecientos ochenta y seis y que las sucesivas notificaciones se haran en estrados de esta Magistratura número cuatro.

(8) La Secretaria, Fdo: Rosa María Egea Gras.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.— Juicio Faltas 910-86

Por la presente se notifica a Abderrahaman Buzian Mohamed, que en los autos de la referencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Abderrahaman Buzian Mohamed de la falta que se le imputó, librándolo de oficio las costas causadas en este juicio».

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a diez de Enero de mil novecientos ochenta y siete.

(9) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado

## Magistratura de Trabajo de Melilla

### E D I C T O

En virtud de lo dispuesto en providencia de fecha 7 de enero en curso, licitada en autos números 197-85 sobre Cantidad, a instancia de don Juan Manuel García Infante contra la empresa AIR CONDAL, S. A., por el presente edicto se hace anuncio del señalamiento para el día Once de Febrero de 1.987, a sus 10,30 Horas de su Mañana del acto de Segunda Subasta, así como para el caso de quedar desierta ésta, el señalamiento de la Tercera Subasta y última para el día Once de Marzo de 1.987, a sus 10,30 Horas, para la venta de los bienes embargados a la citada empresa AIR CONDAL, S. A. y que se encuentran relacionados en edicto publicado en el B. O. de la Ciudad número 2 889 de 16 de octubre de 1986, celebrándose conforme a lo prevenido en la Ley Procesal Civil y expresado en el citado edicto público, advirtiéndose por el presente que el adquirente de los bienes sacados a pública subasta habrá de hacerse cargo del pago de los derechos de alquiler por el estacionamiento del vehículo en venta pública, que se calculan aproximadamente en 60.000 pesetas. Que los referidos actos de subasta tendrán lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Melilla, sita en Plaza Alférez Provisional, 1-2º izda.

En Melilla, a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete.

(10) El Secretario, Fdo: (Ilegible).